



LA PLATA, 20 FEB 2017

VISTO las Leyes N° 14.866 y N° 12.297, su Decreto Reglamentario N°

1897/02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 824/16 se aprobó la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciendo las misiones y funciones que debe cumplir la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada;

Que el citado organismo tiene a su cargo, entre otras, las acciones vinculadas con el control de legalidad, planificación, programación, coordinación y gestión de las actividades desarrolladas por las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada;

Que en ese marco, y atento el proceso de reestructuración institucional que se está llevando a cabo en esta cartera en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública, mediante el cual se han producido cambios de tipo orgánico funcionales con el fin de optimizar los recursos existentes y las políticas en materia de prevención del delito, resulta necesario determinar el área que, en el ámbito de la citada Dirección Provincial, cumpla las funciones establecidas en los artículos 21 y 60 del Decreto N° 1897/02, Reglamentario de la Ley N° 12.297, para la entonces Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 12.297, N° 14.866 y N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ES COPIA FIEL

MARIA ANA LAFFORGUE
Jefe Departamento Despacho
Registros y Protocolización

ARTÍCULO 1°. Ordenar que las funciones establecidas en los artículos 21 y 60 del Decreto N° 1897/02, Reglamentario de la Ley N° 12.297, para la entonces Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad, deberán ser ejercidas por la Dirección de Planificación y Coordinación de Seguridad Privada dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 389


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL


MARIA ANA LAFFORGUE
Jefe Departamento Despacho
Registros, Protocolización